

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500371
Denominación	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad CEU Fernando III
Universidad solicitante	Universidad CEU Fernando III
Centro/s	41016334 Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida (Universidad CEU Fernando III)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad CEU Fernando III es un título que se oferta en la Universidad CEU Fernando III en la modalidad presencial. El centro responsable es la Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida con una oferta de 50 plazas de nuevo ingreso y un total de 200 plazas para los 4 cursos. El idioma en el que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJHCJ3ALTC23U9PDNHPJ7NJ2S	PÁG. 1/6	

se imparte es el castellano.

La denominación del título es coherente con los objetivos formativos del título definidos en la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapia al tratarse de una profesión sanitaria regulada.

La memoria indica que la formación básica del título está configurada con asignaturas del ámbito de conocimiento Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia. Este ámbito se corresponde con uno de los especificados en el Anexo I del RD 822/2021. Se presenta la estructura del plan de estudios, el número de créditos es adecuado (240) y se distribuye adecuadamente en la formación básica, obligatoria, optativas, prácticas externas y TFG. Esto se adecua a los estipulado en la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

En lo que respecta al criterio 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título. La evaluación del apartado Estrategias metodológicas de innovación docente del punto 1.11-1.13 es suficiente. Se ha valorado este apartado teniendo en cuenta el PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario Conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Asimismo, en el punto 1.10. Justificación del interés del título y contextualización, se incorpora información relativa a cómo se solventa el itinerario formativo que se indica en artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, a través de diversas asignaturas y resultados de aprendizaje, que promueven una atención respetuosa y garantizan la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las personas. Esta ley establece principios fundamentales como el respeto a la autonomía, el consentimiento informado, la prevención de la violencia sexual y la promoción de la igualdad de género, que se integran de manera transversal a lo largo del programa de estudios.

Hay una referencia adecuada al historial de los estudios de Fisioterapia de la Universidad CEU (San Pablo y Cardenal Herrera). Con respecto a los referentes externos, se menciona la WCPT, programas de estudios de universidades extranjeras, ENPHE, el libro blanco de ANECA y una referencia expresa a distintas universidades españolas por su excelencia en gestión, innovación, investigación y prácticas. Por otro lado, se hace referencia a la inclusión de los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que constan en el RD 822/2021, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. En este apartado, también se hace mención al contexto socioeconómico. No obstante, conviene destacar que no siempre se cubren las plazas de fisioterapia ofertadas y la tasa de inserción no supera el 85%.

En cuanto a los objetivos de la propuesta, están redactados de forma clara y precisa. Se alinean con la justificación del título y su nivel MECES. También se contemplan dos objetivos relacionados con la competencia de investigación: 20. Participar en actividades de investigación en el campo de la fisioterapia, contribuyendo al avance del conocimiento y la práctica profesional. 21. Mantenerse actualizado en los avances científicos y tecnológicos relacionados con la fisioterapia, y aplicar estos conocimientos en la práctica diaria.

Se define el perfil de egreso de manera que este título habilite para la profesión regulada de Fisioterapia según la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJHCJ3ALTC23U9PDNHPJ7NJ2S	PÁG. 2/6	

Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008 y cumple con lo establecido en la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias.

Se incorpora en los contenidos el detalle de los ODS y los valores democráticos. Sobre los primeros, la universidad indica que constan RA sobre

-Respeto a los derechos humanos y valores democráticos: En Bioética y Derecho Sanitaria, el alumnado adquiere conocimientos sobre derechos y deberes del paciente y del profesional sanitario, abordando la equidad en el acceso a la salud y la eliminación de prácticas discriminatorias. En Ciencias Psicosociales Aplicadas a Fisioterapia, se fomenta la tolerancia y el reconocimiento a la diversidad en la relación terapéutica, garantizando una atención respetuosa e individualizada.

- Igualdad de género y no discriminación: En Fundamentos de Fisioterapia, se analizan las necesidades específicas de grupos vulnerables, incluyendo mujeres embarazadas y personas con diversidad funcional, asegurando una atención libre de sesgos de género. En Bioética, se trabaja el principio de igualdad de trato y no discriminación, promoviendo la reflexión crítica sobre la atención a colectivos en riesgo de exclusión.

- Accesibilidad universal y diseño para todas las personas: Asignaturas como Patología y Fisioterapia en Neurología del Adulto, Prescripción del Ejercicio Físico para la Salud y el Envejecimiento y Fisioterapia musculoesquelética I y II incluyen la adaptación de técnicas y herramientas para personas con discapacidad, garantizando la accesibilidad a los tratamientos. Además, en Biomecánica del Movimiento Humano, se trabaja el diseño de entornos adaptados que favorezcan la autonomía de todos los pacientes.

- Sostenibilidad y cambio climático: En Fisioterapia Comunitaria y Salud Pública, se estudia la promoción de hábitos saludables que reduzcan la dependencia de tratamientos invasivos, minimizando el impacto ambiental. En Agentes Electrofísicos, se fomenta el uso responsable de recursos energéticos, priorizando alternativas sostenibles en la aplicación de terapias. A través de estos contenidos y competencias, el Grado en Fisioterapia no solo capacita en el ámbito técnico, sino que garantiza una formación ética, inclusiva y sostenible, en línea con los valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En lo que respecta a los contenidos de los resultados de aprendizaje (RA), son los que aparecen en la Orden Ministerial, que aparecen recogidos en el título.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso están ligados al Real Decreto 534/2024 de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades españolas, así como los criterios a aplicar en cada caso.

En lo que respecta a los criterios de admisión para cursar la titulación aparecen ligados a los enlaces de la normativa de aplicación de la Universidad, y se hace referencia al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En cuanto al reconocimiento de créditos, contempla reconocimientos de hasta 27 ECTS de carácter de formación básica, obligatorias u optativas ligadas a algunas Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias que se recoge en un listado, para lo cual se incluye la declaración de intenciones de la Junta de Andalucía para la firma del convenio, así como las tablas de reconocimiento con determinados ciclos formativos de grado superior.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJHCJ3ALTC23U9PDNHPJ7NJ2S	PÁG. 3/6	

Finalmente, la Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida contempla movilidad propia internacional con 14 universidades con las que se tienen establecidos convenios, en la que se hace referencia a que cualquier asignatura del grado es susceptible de cursarse en otra universidad si los contenidos y objetivos de aprendizaje coinciden con las materias del grado. El establecimiento de esta correlación está a cargo del coordinador de movilidad. Dentro del programa de movilidad se incluyen las prácticas externas y el TFG, en las mismas condiciones que las otras materias. En el caso del Trabajo Fin de Grado, independientemente de los requisitos para su realización en la universidad de destino, será necesaria una codirección por parte de la Universidad CEU Fernando III, así como una defensa en nuestra universidad, que puede tener lugar cuando el periodo de movilidad haya finalizado. Las características, tipología, supervisión y evaluación del TFG estarán públicamente informadas a través de su Guía Docente y, en su caso, de la Normativa de TFG/TFM de la universidad. En cuanto a la información de la Universidad de destino, debe estar disponible su enlace web a la información pública de dicha universidad receptora.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura y valoración global del plan de estudios aparece definida en cuanto a módulos/materias/asignaturas. Se estructuran en 60 créditos de formación básica, 123 de obligatorias, 6 de optativas, 6 ECTS de trabajo fin de grado y 45 ECTS de prácticas externas distribuidas entre los cuatro cursos.

En cuanto, a la descripción de la planificación de las enseñanzas, la carga de créditos de formación es de 60 ECTS (adecuada) y se distribuye en los dos primeros cursos, según requisitos de la normativa vigente. Todos ellos se han ubicado en el ámbito de conocimiento del título. Las asignaturas desplegadas son de 6 ECTS como marca la normativa. La correspondencia de las materias con los requisitos de la Orden CIN/2135/2008 es adecuada.

Finalmente, los procedimientos y mecanismos necesarios de coordinación docente aparecen definidos en el plan de estudios. Se cuenta con coordinación vertical (coordinada por el Coordinador de Título), coordinación horizontal (supervisada por el Coordinador de Curso) y coordinación de asignatura (supervisada por el Profesor Responsable de Asignatura). Además, se cuenta con una junta de evaluación para la coordinación entre docentes de curso.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La titulación presenta una previsión total de 21 profesores para impartir un total de 261 ECTS en el grado, de los cuales 13 serían doctores, que presentarían un total de 6 sexenios y con una media de entre 5 - 10 años de experiencia docente. En lo que respecta a la previsión de contratación, se presenta un compromiso de contratación expreso de la institución para la contratación de 8 profesores para cubrir 1221 horas (un 35.68 %) correspondientes a los cursos posteriores al primer curso de implantación.

En lo que respecta a la tutorización de prácticas académicas externas, se aporta información relativa a los tutores clínicos por clínica/hospital, que serán los encargados de tutelar las prácticas externas. Se detalla el perfil de fisioterapia que trabaja en diferentes áreas de diferentes entidades colaboradoras, donde se incluye el número de tutores (personal académico o profesional) responsables de las tutorías de prácticas externas que el alumnado tiene que cursar en la titulación.

En cuanto a otros recursos humanos, la memoria indica que ya cuenta en plantilla (curso 2024/25) con el personal que se relaciona en la primera columna (indicado como disponible 2025/2026), excepto 1 persona de la Oficina de apoyo a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJHCJ3ALTC23U9PDNHPJ7NJ2S	PÁG. 4/6	

la investigación y transferencia de los resultados (OTRI) y 1 persona de logística de laboratorios.

Finalmente, se aporta la información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión de administración y servicios, donde se incorporarán contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales, conforme lo establece el artículo 24.3. de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- La Universidad debe implementar un proceso institucionalizado de seguimiento de la titulación, que incluya mecanismos efectivos para la planificación y contratación del profesorado responsable de la docencia, conforme al calendario académico previsto, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del título. Asimismo, se insta a promover acciones orientadas a la incorporación de profesorado con trayectoria acreditada en docencia e investigación, así como a fomentar el desarrollo académico y científico del profesorado en formación, consolidando su progresión dentro del sistema universitario.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se aporta información detallada de los medios materiales y servicios disponibles propios y/o concertados, así como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos para impartir el nuevo título que con la información aportada para la formación teórico-práctica a través de simulación, infraestructuras y laboratorios que se describen cubren las necesidades.

En la actualidad, se describe un proyecto Edificio III que albergará el Hospital de Simulación y los Laboratorios de la Facultad de Ciencia de la Salud y de la Vida pero que aún no ha iniciado su construcción.

En la memoria de verificación se detalla el procedimiento para la definición de las agrupaciones de estudiantes que realizarán las prácticas académicas externas, de modo que los tutores y tutoras no supervisen simultáneamente a más estudiantes de los que permite la práctica clínica. No obstante, no queda constancia de si, una vez finalizadas las prácticas, los y las estudiantes habrán alcanzado las competencias de la asignatura, considerando que reciben formación en distintos departamentos de los centros de prácticas, según los rotatorios o itinerarios formativos establecidos.

En cuanto a la realización de las prácticas académicas externas, estas están garantizadas, ya que la universidad dispone de un número suficiente de plazas para cubrir los rotatorios. Asimismo, se presentan los convenios con cada una de las entidades colaboradoras, así como los servicios en los que, previsiblemente, el estudiantado realizará las rotaciones, asegurando así una formación generalista del o la fisioterapeuta.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será objeto de evaluación la distribución de los rotatorios por los diferentes ámbitos profesionales de manera que se garantice una formación generalista e integral de los y las estudiantes.
- Se requiere establecer un proceso sistemático de seguimiento relativo a la construcción del Edificio III, el cual está destinado a albergar el Hospital de Simulación y los laboratorios vinculados a la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida, infraestructuras comprometidas para el desarrollo adecuado de la titulación.

7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se recoge de manera coherente el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio el 2025-2026 y el curso 2028-2029 el de implantación del cuarto curso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJHCJ3ALTC23U9PDNHPJ7NJ2S	PÁG. 5/6	

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada uno de sus centros, titulaciones y servicios. Está diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Accesible desde: <https://uf3ceu.es/calidad/>

El documento enlazado describe las acciones de orientación y apoyo al estudiante, incluyendo información sobre el acceso a la universidad, la permanencia y el éxito académico, la orientación profesional y la atención a la diversidad.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJHCJ3ALTC23U9PDNHPJ7NJ2S	PÁG. 6/6	